



6-64j

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 008 DE 2019

PROCESO No: SA19-008
ARRENDADOR: TECNICA ELECTROMEDICA
ARRENDATARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA - E.S.E. HUEM.
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE MONITORES, VENTILADORES MECÁNICOS E INCUBADORAS PARA LA UCI DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR INICIAL: \$305.745.803
ADICION 01 VALOR: \$101.915.288
TIEMPO: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019 ✓
ADICION 02 VALOR: \$47.560.450
TIEMPO: HASTA EL 14 DE MAYO DE 2019 ✓


Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **ARRENDATARIO**, por una parte y de la otra parte **HERNAN MOLANO RIVERO** (identificado con cedula de ciudadanía No. 79.312.554 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de **TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.** con NIT. 830.004.892-2, conforme Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el **EL ARRENDADOR**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 008 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Arrendamiento No. 008 de 2019, cuyo objeto es ARRENDAMIENTO DE MONITORES, VENTILADORES MECÁNICOS E INCUBADORAS PARA LA UCI DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$305.745.803; 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01/01/2019, con plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2019; 3) Que el contrato se había adicionado hasta el 30 de Abril de 2019, en consecuencia se encuentra vigente y ejecutado en el 75%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, teniendo en cuenta que el 12 de febrero de 2019 se celebró el contrato de Alianza Estratégica de Iniciativa Privada sin Riesgo Compartido No. 103 de 2019, con el objeto de "OPERACIÓN UNIDADE DE CUIDADO INTENSIVO (ADULTOS, PEDIATRICO, NEONATAL) EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, el cual en su cláusula séptima establece una etapa pre-operativa, y que a la fecha en consulta con el Instituto departamental de salud respecto al trámite de cierre del servicio UCI, este nos informa que debe contar con un plazo de 15 días para informar el cierre de la misma, en cumplimiento con la normatividad vigente. Por tal razón, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio y asegurar la calidad del mismo para los usuarios, así como respetar el derecho a la salud y vida, se requiere adicionar

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 2 de 2

14 días más el contrato No. 008 de 2019. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato de Arrendamiento No. 008 de 2019, en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$47.560.450) M/CTE., al valor inicialmente establecido de \$305.745.803 y adicionado de \$101.915.268, contenido en la Cláusula Segunda del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$455.221.521) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato de Arrendamiento No. 008 de 2019, ampliando el plazo del contrato en catorce (14) días más, cómputo que se extiende hasta el 14 de Mayo de 2019. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato de Arrendamiento No. 008 de 2019, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2122020205 Concepto Arrendamientos, Disponibilidad Presupuestal No. 654 del 30/04/2019. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula novena del contrato de Arrendamiento No. 008 de 2019. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de Arrendamiento No. 008 de 2019, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **30 ABR. 2019**

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO


 HERNAN MOLANO RIVERO
 R.LTECNICA ELECTRO MEDICA S.A.


 JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
 GERENTE ESE HUEM

Revisó: Mauricio Pinzón Barajas - Coordinador de contratación bienes y Servicios Actisalud
 Proyecto: Kaleth Nyck/ Correa González-Abogado Actisalud GABYS